



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de mayo de 2022.-
DECRETO ALC. N° 2.174.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 1.104, de fecha 13 de abril de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno de la Administración Municipal; Contrato de Arrendamiento, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Elías Gilbertt Esteban Quispe**, suscrito el 13 de abril de 2022, destinado como Oficina para el Programa "Centro de Reeducción de Hombres".

DECRETO:

1.- Regularícese y apruébese el Contrato de Arrendamiento, suscrito el **13 de abril de 2022**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, ambos domiciliados en Av. Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, **Arrendatario**; y, **Elías Gilbertt Esteban Quispe**, con domicilio en calle Los Kiwis 2922, Alto Hospicio, **Arrendador**; del inmueble ubicado en sector la Tortuga, Alto Hospicio, el que será destinado como oficina del Programa "Centro de Reeducción de Hombres".

2.- La renta de arrendamiento será la suma mensual de **\$600.000.- (Seiscientos mil pesos)**, en las condiciones establecidas en el contrato de arriendo, los cuales provienen de aporte municipal \$310.000; y, de aporte SERNAMEG \$290.000.

3.- Considérese **por única vez**, un pago por concepto de **mes de garantía**, por el monto de **\$600.000.- (Seiscientos mil pesos)**. Proveniente de aporte municipal, los cuales deben ser imputados en la cuenta del ejecutor N° 2152209002.

4.- El presente contrato tendrá una duración del **13 de abril del 2022 al 31 de diciembre de 2022**, en las condiciones establecidas en el contrato de arriendo.

5.- Encárguese a la **Dirección de Desarrollo Comunitario** en su calidad de **Unidad técnica**, la fiscalización del cumplimiento del contrato de arriendo.

6.- En el caso del aporte SERNAMEG, los gastos deben ser imputados en la cuenta del Programa N° 114.05.02.001.003.0, Ítem 40 "Gastos Operacionales" sub ítem 41 "arriendos". Asimismo, el aporte del ejecutor debe ser imputado en la cuenta municipal N° 2152209002.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de mayo de 2022.-
DECRETO ALC. N° 2.174.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 1.104, de fecha 13 de abril de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno de la Administración Municipal; Contrato de Arrendamiento, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Elías Gilbertt Esteban Quispe**, suscrito el 13 de abril de 2022, destinado como Oficina para el Programa "Centro de Reeducción de Hombres".

DECRETO:

- 1.- Regularícese y apruébese el Contrato de Arrendamiento, suscrito el **13 de abril de 2022**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, ambos domiciliados en Av. Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, **Arrendatario**; y, **Elías Gilbertt Esteban Quispe**, con domicilio en , Alto Hospicio, **Arrendador**; del inmueble ubicado en sector la Tortuga, Alto Hospicio, el que será destinado como oficina del Programa "Centro de Reeducción de Hombres".
- 2.- La renta de arrendamiento será la suma mensual de **\$600.000.- (Seiscientos mil pesos)**, en las condiciones establecidas en el contrato de arriendo, los cuales provienen de aporte municipal \$310.000; y, de aporte SERNAMEG \$290.000.
- 3.- Considérese **por única vez**, un pago por concepto de **mes de garantía**, por el monto de **\$600.000.- (Seiscientos mil pesos)**. Proveniente de aporte municipal, los cuales deben ser imputados en la cuenta del ejecutor N° 2152209002.
- 4.- El presente contrato tendrá una duración del **13 de abril del 2022 al 31 de diciembre de 2022**, en las condiciones establecidas en el contrato de arriendo.
- 5.- Encárguese a la **Dirección de Desarrollo Comunitario** en su calidad de **Unidad técnica**, la fiscalización del cumplimiento del contrato de arriendo.
- 6.- En el caso del aporte SERNAMEG, los gastos deben ser imputados en la cuenta del Programa N° 114.05.02.001.003.0, Ítem 40 "Gastos Operacionales" sub ítem 41 "arriendos". Asimismo, el aporte del ejecutor debe ser imputado en la cuenta municipal N° 2152209002.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que manifiesto para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL